

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- INTERVENCIÓN -**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 59  
Fax 925 82 70 74  
Correo electrónico: [interventor@aytotalaveradelareina.es](mailto:interventor@aytotalaveradelareina.es)

EXPEDIENTE NÚM.:  
ASUNTO: Decreto de aprobación de la liquidación del  
Presupuesto para el año 2010  
FECHA: 07/06/2011  
S/Ref.:  
N/Ref.: LMAR

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN  
DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTA-  
MIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2010**

**DECRETO**

Visto el expediente instruido sobre Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2010

**PRIMERO:** En los términos de los arts. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, dictado en su desarrollo, ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2010

**SEGUNDO:** Conforme al expediente instruido y en virtud de cuanto dispone el art. 93.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, con la Liquidación del Presupuesto de la Entidad y por el ejercicio referenciado ha sido puesto de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas así como los pagos ordenados y realizados.

b) Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**TERCERO:** Que igualmente conforme al apartado 2, del art. 93 del texto reglamentario invocado, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad han sido determinados, con relación al ejercicio presupuestario reiteradamente citado:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.


b) El resultado presupuestario del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
- INTERVENCIÓN -

- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería, cuyo estado, en términos resumidos es el siguiente:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	24.092.213,85
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	-15.991.185,94
3.- Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	3.568.116,59
<b>4.- Remanente de Tesorería Total</b>	<b>11.669.144,50</b>
Calificación del Remanente de Tesorería:	
a) Saldos de dudoso cobro	1.587.210,26
b) Exceso de financiación afectada	12.785.930,28
c) Remanente de Tesorería para gastos generales:	-2.703.996,04



En virtud de lo dispuesto en los arts. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Alcaldía-Presidencia es competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de la de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales con fecha de hoy; en uso de las facultades atribuidas por la vigente legislación:

**VENGO EN RESOLVER:**

1º.- Aprobar la liquidación correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 en los términos en que aparece rendida.

2º.- Ordenar la toma de conocimiento de este Decreto por el Pleno corporativo en la primera sesión que se celebre.

3º.- Ordenar la remisión de copia de la referida Liquidación del Presupuesto para el año 2010 a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Casti-



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**- INTERVENCIÓN -**

lla-La Mancha, así como a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales), del Ministerio de Hacienda, en los términos del art. 91 del tan citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Talavera de la Reina, a siete de junio de dos mil once; de todo lo cual, yo, el Secretario, **CERTIFICO.**

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: José Francisco Rivas Cid**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Antonio López Abarca**

